



MIRAFLORES  
CIUDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCION DE CONCEJO N° 084  
EXPEDIENTE N° 1882-99  
Miraflores, 27 JUN. 2002

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Junio de 2002, visto el Recurso de Apelación interpuesto por Andina Tours S.R.LTDA., representada por doña Semira Paredes Lazo contra la Resolución de Alcaldía N° 1100 de fecha 18 de Abril 2000 de fojas 42 y;

CONSIDERANDO:

Que a Fojas 42 obra la Resolución de Alcaldía N° 1100 de fecha 18 de abril del 2000, la misma que resolvió declarar Infundada la reconsideración interpuesta por la empresa Andina Tours S.R.L., contra la Resolución de Alcaldía N° 2609-99-RAM, la misma que se ratifica, por los considerandos expuestos en la Resolución antes citada.

Que a Fojas 44-46 obra el Recurso de Apelación presentado por Andina Tours S.R.LTDA., representada por doña Semira Paredes Lazo, el mismo que cumple con los requisitos de admisibilidad;

Que mediante Ley N° 27268, Ley General de la Pequeña y Micro Empresa, se ha dispuesto la derogación del Decreto Legislativo N° 705;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 27268 "la Licencia de Funcionamiento Municipal se considera otorgada a partir de la fecha de presentación de la solicitud y tiene una validez de doce meses, periodo durante el cual se efectúan las evaluaciones correspondientes para darle carácter definitivo, de ser el caso";

Que considerando que a la fecha el plazo de la vigencia de la Licencia de Funcionamiento Provisional de autos ha caducado, toda vez que la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento Provisional fue presentada con fecha 5 de



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

084

marzo de 1999, como consta de Fojas 01 de autos, carece de objeto emitir pronunciamiento alguno;

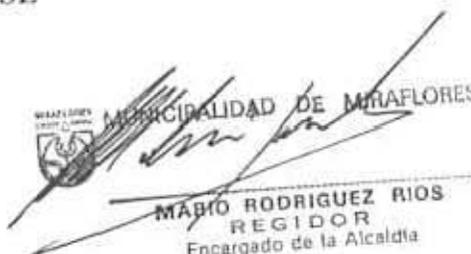
Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el Dictamen N° 081/junio-02-MM/CLR y de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 8) del Artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, el Concejo por **MAYORÍA**;

**RESOLVIÓ:**

Declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación, interpuesto a fojas 44-46 de fecha 11 de mayo del 2000 por Andina Tours S.R.LTDA., representada por doña Semira Paredes Lazo contra la Resolución de Alcaldía N° 1100, de fecha 18 de abril 2000 (Fojas 42).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
PILAR REVOLLAR ROCCA  
Secretaría General

  
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
MARIO RODRIGUEZ RIOS  
REGIDOR  
Encargado de la Alcaldía